

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
12922/2024	La Junta de Gobierno Local	20/11/2024

FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 12922/2024.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se da cuenta de este expediente, comprensivo de la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejalía delegada de Festejos, con fecha 21 de octubre de 2024, comprensiva del interés por promocionar el evento.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de octubre de 2024, acordando el inicio del procedimiento.
- Convenio regulador de los premios, junto con Anexos.
- Informe emitido por el técnico del Área de Atención Social y Participación ciudadana, con fecha 22 de octubre de 2024.
- Informe de la Secretaría General comprensivo de la legislación aplicable y procedimiento a seguir con fecha 22 de octubre de 2024.
- Informe de la Intervención municipal relativo a la fiscalización previa, con fecha 19 de noviembre de 2024, así como documento RC para financiar los premios.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo



expuesto en el artículo 23 de la citada Ley, donde se establece que la Junta de Gobierno Local puede asistir al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4254 de 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras de Participación en la Cabalgata de Reyes 2025.

Segundo.- Dar la adecuada publicidad a las mismas.

Tercero.- Publicar que el plazo de entrega de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto.- En su caso, suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

